



RADICADO No. 68-081-4003-002-2021-00120-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la terminación del proceso e informar que en el presente proceso no existe embargo del crédito, ni de remanentes. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y siendo procedente lo solicitado en el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación con los dineros de deposito judicial que se encuentran constituido a favor del presente proceso el cual fue presentado por las partes y conforme al Artículo 461 del C.G.P. este Despacho,

RESUELVE

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente Proceso Ejecutivo adelantado por JAIRO BENAVIDES CAAMAÑO contra JAVIER LEANDRO LOPEZ NAVARRO, por pago total de la obligación con los dineros de depósito judicial que se encuentran constituido a favor del presente proceso.
2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso.
3. ORDENAR LA ENTREGA de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del despacho judicial al Dr. DUVIAN ANDRES AGUDELO AGUDELO, por así haberse solicitado.
4. ACEPTAR la renuncia de términos de notificación y ejecutoria del presente auto a las partes.
5. ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.